



Siete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00336-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARTHA MARÍA VARGAS VARGAS contra GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ y GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S.A.S., se ordenó la notificación a la parte demandada y a la interviniente excluyente ODILIA DE JESUS BLANDÓN TABORDA del auto admisorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 lit. A, num. 1°, 72 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con la ley 2213 de 2022, siendo requerida la parte actora para suministrar el correo electrónico de la interviniente, o en su defecto para adelantar su notificación física.

En virtud a tal requerimiento, el apoderado judicial de la parte actora allega al plenario memorial con el cual pretende acreditar la notificación física de la señora Blandón Taborda, sin embargo verificado los documentos anexos advierte el despacho que dicha gestión no se ajusta a los presupuestos del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, puesto que si bien aporta la constancia de entrega efectiva, se constata que no fueron remitidas las piezas procesales pertinentes, esto es, el escrito de demanda, sus anexos y el auto que dispuso la admisión de la acción y a su turno su vinculación a la Litis, remitiendo en su lugar citación para notificación personal en las instalaciones de la sede judicial.

Por lo anterior, y atendiendo a que la disposición en cita establece que en caso de no conocerse el canal digital de la persona a notificar, este trámite se acredita con el envío físico de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva proceder de conformidad, para lo cual se advierte que dichas piezas procesales deberán ser remitidas con el respectivo cotejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

**RADICADO N° 2022-00336-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 020 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de febrero de  
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8bcd269431e6e54d7223becf62d20fd5f8f24451a73ed7695f296e7a192059**

Documento generado en 07/02/2023 08:47:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**